



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicación	41001-31-10-001-2019-00439-00
Demandante	MARIA EDI CONDE VALDERRAMA
Titular acto jurídico:	JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL
Actuación	Corre traslado prueba/Sustanciación S.O.

Neiva, doce (12) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Del informe socio-familiar presentado por la Trabajadora Social de este Juzgado ordenado en auto de pruebas, el Despacho le corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, para que se pronuncien si a bien lo tienen.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA

INFORME DE VISITA SOCIO-FAMILIAR

1.-INFORMACION GENERAL.

CLASE Y TIPO DE PROCESO	VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS		
Nº DE RADICADO	4100131100012019-00439-00		
FECHAS DE VISITA:	FEBRERO 19 DE 2020 y FEBRERO 5 DE 2021	FECHA	MARZO 1 DE 2021
ELABORADO PARA :	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA	PROVIDENCIA: Auto Interlocutorio	FECHA: 16/12/2019
ELABORÒ: YINETH BORRERO MURCIA, Asistente Social del Juzgado Primero de Familia de Neiva (H). Manifiesto que no poseo ningún parentesco de consanguinidad, civil, afinidad y/o vínculo de amistad con las partes involucradas en el referido proceso.			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	MARIA EDI CONDE VALDERRAMA	C.C No. 36.177.233	
Dirección:	Calle 3 B No. 33 N – 63 Barrio San Carlos III etapa Teléfono celular No. 3117624895		
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL	C.C No. 4.872.613 Lugar y Fecha Nacimiento: Ortega (Tolima), 10 de Diciembre 1939	
Dirección:	Calle 3 B No. 33 N – 63 Barrio San Carlos III etapa		

APODERADO JUDICIAL: GERARDO CASTRILLON QUINTERO. C.C.No. 12.108.070 T.P. No. 33.775 del C.S de la Judicatura.

2.-OBJETIVO.

Verificar las condiciones de vida, personas encargadas de su cuidado y atención personal, así como la satisfacción de sus necesidades integrales y cualquier información que alrededor de la familia se pueda obtener, tendiente a identificar los tipos de apoyo requeridos y persona(s) adecuada(s) para ser designadas como apoyo al señor JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL.

3.- METODOLOGÍA Y TECNICAS UTILIZADAS EN LA ELABORACION DEL INFORME.

Atendiendo a que el Juzgado ordenó la práctica de visita al lugar de habitación del señor JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL, con el objetivo arriba mencionado; se consideró necesario a fin de realizar un estudio más integral, abordar la familia legalmente conformada por el referido señor con su esposa e hijos biológicos, Para lo cual se utilizó en ambos casos, igual método y herramientas que técnicamente se emplean para elaborar los informes en todos los procesos que sea solicitada dicha prueba.

Así las cosas, para recolectar la información y elaborar el presente informe, además de tener en cuenta los documentos contenidos en el expediente, se utilizaron las siguientes técnicas:

VISITA DOMICILIARIA: Entendida como *“una variante de la entrevista, que permite al profesional completar la valoración del caso social utilizando la información en el contexto natural del usuario, o en el lugar de residencia habitual. La información recogida utilizando esta técnica permite verificar la situación real del caso, ya que los datos facilitados en las entrevistas del despacho, pueden diferir de los recogidos en el domicilio”*.¹ Esto significa que, esta técnica tiene que ver con el desplazamiento e ingreso al domicilio sobre el cual se solicitó la diligencia, entendida como la visita que realiza el Trabajador Social al hogar, tratando de tomar contacto directo con la persona y/o su familia, en el lugar donde vive, con el fin de conocer su realidad socio económica, ambiental y cultural.

ENTREVISTA: Es concebida como *“un método para reunir datos durante una consulta privada, o una reunión; una persona, que se dirige al entrevistador,*

1 Idoia Martin Aranaga- “ Técnicas de Intervención en Trabajo Social ”

2 (Symonds P.S.) “Técnica de la Entrevista”

*cuenta su historia, da su versión de los hechos o responde a las preguntas relacionadas con el problema estudiado o con la encuesta emprendida ... éste método puede comportar la aplicación de las técnicas de observación y de escalas de estimación y tiene aspectos comunes con la técnica de cuestionario.”*². Así las cosas, esta herramienta permitió durante la visita tener un dialogo abierto con las partes intervinientes, en la que se utilizaron preguntas estructuradas y además preguntas espontáneas con los participantes en la diligencia, cuyo aporte sirvió de fundamento para la elaboración del informe que se presenta; el cual contiene las manifestaciones conforme fueron suministradas en forma directa y personal por los entrevistados.

OBSERVACION DIRECTA: Entendida como la *“técnica de investigación básica, sobre las que se sustentan todas las demás, ya que establece la relación entre el sujeto que observa y el objeto que es observado, que es el inicio de toda comprensión de la realidad. Desde el punto de vista de las técnicas de investigación, se considera como uno de los procedimientos para la recogida de datos, la observación consiste en utilizar los propios sentidos del investigador para observar los hechos y realidades sociales, presentes y a la gente en el contexto real en donde desarrolla normalmente sus actividades”*.³ Hace referencia entonces, al contacto visual directo sin intervenir o alterar el ámbito en el que se desenvuelve o encuentra el individuo sobre el cual se produce el fenómeno y la descripción de los resultados obtenidos se consideran originales y se consignan en el informe.

Una vez recaudada la información, el criterio para el análisis de la misma, se basó en el **ENFOQUE ECOSISTEMICO:** El cual consiste en ver al individuo en su entorno inmediatamente significativo, inmerso en un contexto, donde la dinámica familiar es vista como un proceso en el que intervienen los roles, la autoridad, la comunicación, la afectividad, y las interacciones existentes revisten importancia en el bienestar de la persona.

³ Ezequiel Ander-Egg, “Diccionario de Trabajo Social”

4.- ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO.

La Señora María Edi Conde Valderrama, a través de apoderado Judicial, manifiesta que Interpuso el presente proceso, debido a la condición de discapacidad en que se encuentra el señor JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL, con quien convive desde hace 11 años aproximadamente, prodigándole acompañamiento y los cuidados necesarios que demanda su delicado estado de salud a causa del accidente cerebro vascular que sufrió hace aproximadamente 3 años, situación que lo imposibilita para tomar decisiones y valerse por sí mismo.

Como consecuencia de la anterior situación, solicita la demandante, se provea al señor Gutiérrez Montiel, conforme la Ley 1996 de 2019, del apoyo excepcional por intermedio suyo, para velar por el ejercicio de sus derechos y la administración de su patrimonio, conforme los artículos 46,47,48,49 y 50 de la mencionada ley.

5.- RESULTADOS.

La información registrada en este informe, fue la que suministraron las personas entrevistadas (demandante, auxiliares de enfermería, vecinos y otros miembros de la familia), como resultado de la aplicación de las técnicas mencionadas en el numeral 3º, partiendo del principio de la buena fe, y corresponde a las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se produjo el encuentro, verificando el ambiente socio-familiar actual en el que se encuentra la persona titular del acto jurídico y teniendo en cuenta también la familia legalmente conformada con su cónyuge María Aurora Salcedo e hijos; previamente haber dado a conocer el objetivo de la diligencia.

5.1. ESTRUCTURA FAMILIAR.

a. Familia Actual.

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARI DAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
Jorge Alirio Gutiérrez Montiel	-----	81 años	Primaria	Casado	Ninguna (pensionado)
María Edi Conde Valderrama	Compañera Sentimental	58 años	Primaria incompleta	U. libre	Hogar Trabajo por cuenta propia

Comparte también ocasionalmente con la familia, el señor José Antonio Conde Valderrama, hijo de la Sra. María Edi, de 44 años de edad, estado civil casado, escolaridad Bachillerato y ocupación empleado en una empresa de vigilancia privada; reside actualmente en la ciudad de Bogotá junto a su grupo familiar, quien viaja con frecuencia a la ciudad de Neiva para estar pendiente de su progenitora, siendo un apoyo frente a la actual situación familiar.

b. Familia Consanguínea.

Con la Señora **María Aurora Salcedo de Gutiérrez**, quien actualmente tiene 79 años de edad, esposa del señor Jorge Alirio Gutiérrez M., de ocupación Hogar y sin ningún grado de escolaridad, durante la vida matrimonial procrearon 6 hijos, a saber:

-**Ana Aliaria Gutiérrez Salcedo**, madre soltera, viven el Barrio Cándido de la ciudad Neiva y se dedica al hogar.

-**Martha Lucia Gutiérrez Salcedo**, vive en Guayabal (Caquetá) donde se dedica al hogar.

-**María Angélica Gutiérrez Salcedo**, vive bajo el mismo techo con su progenitora y su esposo, presta servicios de aseo en casas de familia.

-**Jorge Eliecer Gutiérrez Salcedo**, vive con su grupo familiar en el barrio ventilador de esta ciudad, muy cerca de su familia de origen, se dedica a oficios varios.

-**Marlio Gutiérrez Salcedo**, de profesión docente, estado civil soltero, vive en la casa paterna junto a su progenitora y su hermana María Angélica.

-**Héctor Eduardo Gutiérrez Salcedo**, de 47 años de edad aproximadamente, estado civil separado, padre de 5 hijos, es retirado de la policía y actualmente trabaja independiente en oficios varios, vive sólo con su hijo de 17 años.

5.2 PARTICIPANTES EN LA VISITA:

Visitas realizadas los días 19 de febrero de 2020 y 5 de febrero de 2021, La primera de ellas a la residencia actual del señor Jorge Alirio, la cual fue atendida por su actual compañera sentimental María Edi conde Valderrama, el auxiliar de enfermería Leiber Armando Ninco Manchola y el señor José David Gutiérrez Montiel (Hno. de Jorge Alirio); en la segunda visita de seguimiento,

estaba presente solamente la misma señora, con la Auxiliar de Enfermería Jaquelin Cedeño. En la misma fecha se practicó visita a la familia legalmente conformada con la Sra. María Aurora Salcedo de Gutiérrez, siendo atendida en las dos oportunidades directamente por ella, inicialmente con la presencia de sus hijos María Angélica y Héctor Eduardo, encontrándose presente el señor José Dariel Mosquera Lopera (yerno) y en la primera ocasión su nieto Yeison Augusto Osorio Gutiérrez.

5.3. ANTECEDENTES Y DINAMICA FAMILIAR.

El señor Jorge Alirio Gutiérrez es oriundo del Municipio de Ortega (Tolima), es casado por el rito católico con la Sra. María Aurora Salcedo en el año 1978, de cuya relación nacieron sus seis (6) hijos relacionados anteriormente, quienes convivieron con sus padres, hasta que la mayoría de ellos conformaron su propio hogar.

Ocupa el tercer lugar entre 12 hijos (de los cuales tres ya no viven), sus padres fallecieron y sobre sus hermanos, se informó que algunos viven en la ciudad de Neiva, a saber: ANA SOFIA, MARIA LI, JOSE DAVID, ALBA LUZ, ERNESTO y CLARA INES GUTIERREZ MONTIEL; otros residen en la ciudad de Bogotá, MARIA AMPARO y MARIA DEL PERPETUO GUTIERREZ MONTIEL, algunos de ellos lo visitan esporádicamente, pero quien está más pendiente del Sr. Jorge Alirio, es su hermano José David.

Trabajó siempre al servicio de la Policía Nacional, donde logró pensionarse hace aproximadamente 27 años, en el grado de Cabo Segundo.

Según lo refiere su esposa y su hijo Héctor Eduardo, no desconocen que han tenido que afrontar diversas situaciones de infidelidad por parte de su padre, quien a pesar de ello, siempre se caracterizó por cumplir debidamente con su deber y estar al tanto de las necesidades de su familia conyugal.

Hace aproximadamente 30 años conoció a la Sra. María Edi Conde Valderrama, de los cuales durante 19 años sostienen una relación amorosa y hace 11 años aproximadamente él se fue a vivir con ella y comparten el mismo techo; señala la referida señora que, desde esa época han vivido como marido y mujer, de esa relación no tienen hijos en común. Al mismo tiempo el señor Gutiérrez Montiel,

sostenía una relación simultánea con su esposa legítima, pero nunca disolvió de forma legal la sociedad conyugal conformada con ella, de esta relación ambas familias tenían conocimiento, quienes indican que él nunca dejó de estar pendiente y al tanto de las necesidades de su esposa a quien frecuentaba constantemente, procurando siempre su cuidado y bienestar, así como el contacto y comunicación con sus hijos.

Manifiesta la Sra. Maria Edi, que ella siempre sostuvo buena relación con algunos de los hijos del señor Jorge, quienes visitaban su casa y eran recibidos de manera amable y respetuosa, lo cual para su entender consentían y aceptaban la relación sentimental que sostenía con su padre; relación con los hijos que se fue deteriorado desde hace 3 (tres) años aproximadamente, debido al accidente cerebro vascular que sufrió el señor Jorge Alirio, el cual le ocasionó la pérdida del movimiento y del habla, dejándolo postrado en cama y dependiendo totalmente de los cuidados especiales que le brindan para tratar su delicado estado de salud; esta situación ha generado conflictos entre ambas familias por la custodia y el cuidado personal del referido señor y la administración de sus bienes, de lo cual se encarga su compañera sentimental, en razón a que desde el accidente ocurrido, según lo indica, le fue entregado a ella y a partir de ese momento ha asumido sus cuidados.

Refieren que, los conflictos presentados entre las dos familias, ha afectado las relaciones del señor Jorge Alirio con su familia conyugal, las cuales se tornan distantes y han impedido que su esposa esté más pendiente de él; ahora bien, para evitar discordias que afecten la tranquilidad del padre de familia, su contacto físico se limita sólo a los momentos durante las cuales ha estado hospitalizado, debiéndose establecer turnos de visitas para cada familia. Resalta la preocupación y anhelo por parte de su hijo Héctor Eduardo, para ayudar y cuidar personalmente a su padre, constantemente está muy pendiente de él, lo visita semanalmente en la casa de habitación de la Sra. María Edi donde se encuentra actualmente; espacios que son aprovechados al máximo para fortalecer sus vínculos afectivos, transmitir los mensajes de sus demás familiares, con quienes realiza video llamadas, a las que él responde a través movimiento con los ojos y la mano.

Debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 y a fin de salvaguardar la salud de su padre, la familia consanguínea, especialmente Héctor Eduardo, ha

procurado las visitas más distantes, sin desconocer que han estado al tanto de su estado de salud y de los cuidados que se le ofrecen

La relación sentimental que sostuvo la Sra. María Edi, con Jorge Alirio, según lo señaló durante la entrevista, siempre se caracterizó por el respeto, la comprensión, apoyo y ayuda mutua; a pesar de sostener dos relaciones simultáneamente, no fue un obstáculo para que se comprendieran y llevaran un estilo de vida tranquilo. Actualmente se dedica a atenderlo y brindarle los cuidados que requiere para su bienestar.

Ahora bien, respecto a las relaciones al interior del grupo familiar legalmente conformado por el señor Jorge Alirio con la Sra. María Aurora, son buenas, es una familia de tipo extensa incompleta, la mayoría de sus integrantes viven independientes en razón a que han organizado su propio hogar, comparten bajo el mismo techo además de sus dos hijos, el señor José Dariel (yerno de la Sra. Aurora).

Se observa en el sistema familiar, arraigo a patrones tradiciones y costumbres sanas basadas en el valor de la unión, la solidaridad y ayuda mutua entre sus integrantes; lo que se refleja actualmente en el constante acompañamiento a la madre de familia en los momentos difíciles que han tenido que afrontar por la situación actual del señor Jorge Alirio y los conflictos presentados para definir la persona idónea encargada de su cuidado.

Se evidencia en su dinámica familiar características funcionales y un marcado vínculo afectivo con su esposo y padre, siendo éste su referente de apoyo y protección presente en cada situación familiar, cuando gozaba de plenas condiciones de salud.

5.4 SITUACION ECONOMICA

La Familia depende principalmente de los ingresos que mensualmente recibe la Sra. María Edi, del negocio de su propiedad que está ubicado en la entrada de la vivienda, la pensión que mensualmente percibe de la Policía Nacional del señor Señor Gutiérrez Montiel por un valor de \$ 2.900.000,00 aproximadamente, el arrendamiento de una casa de habitación de propiedad del mencionado señor, ubicada en el mismo barrio de su residencia actual, dineros con los cuales cubre los gasto que demanda la atención especial del señor Jorge; como el pago de

los dos (2) auxiliares de enfermería contratados durante 24 horas, suministro de pañales desechables, paños húmedos, crema antipañalitis, cama tipo hospitalaria, aire acondicionado, ventilador, silla de ruedas, alimentación, entre otros.

Refiere la mencionada señora que la situación económica durante un tiempo fue difícil, en razón a que los hijos del señor Jorge Alirio, gestionaron el bloqueo de la cuenta donde depositan la pensión mensual, viéndose limitada en el cubrimiento de algunos gastos; sin embargo manifiesta que actualmente su situación económica es estable y le permite satisfacer las necesidades básicas del hogar y atender debidamente a su compañero.

Respecto a la familia consanguínea, se indicó que antes de sufrir el ACV, era el señor Jorge Alirio el garante y proveedor en la familia, actualmente son los hijos quienes aportan económicamente para el sostenimiento del hogar y el bienestar de su progenitora.

5.5 CONDICIONES HABITACIONALES.

La vivienda donde habita la Sra. María Edi, en compañía del señor Jorge Alirio, es de su propiedad, adquirida hace 20 años aproximadamente, ubicada en el barrio San Carlos, comuna 8 suroriental del área urbana de la ciudad de Neiva, con estrato socioeconómico Nivel 2. Consta de 2 habitaciones, una de ellas destinada exclusivamente para el señor Jorge Alirio, dotada con su respectiva cama hospitalaria, oxígeno, aire acondicionado, ropero, etc, Sala- comedor conjunta, cocina enchapada, patio donde se observó un depósito de cerveza, el lavadero de ropa, la alberca y unidad sanitaria con ducha totalmente enchapada. La casa cuenta con los muebles y enseres necesarios y básicos para la familia.

La casa se encuentra en obra blanca, construida en material de ladrillo, techo de zinc, piso interior de tableta en porcelana y el patio de cemento liso. Cuenta con todos los servicios públicos básicos: Agua potable, energía, gas domiciliario, recolección de basuras y televisión por cable.

Al ingreso de la vivienda se observa un local amplio donde se ubican dos mesas de billar que no se encuentran actualmente en funcionamiento debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19, sin embargo se mantiene la venta de

gaseosas y bebidas alcohólicas al público pero no para consumo en el inmueble y teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad; el negocio se divide por una pared que lo hace independiente al resto de la vivienda.

Las condiciones físicas, de higiene y orden en general de la vivienda son adecuadas, cuenta con iluminación suficiente; sin embargo es poco ventilada, situación que genera alta temperatura al interior de la casa.

El sector es de fácil acceso, con cercanía a los medios de transporte, sin embargo es de conocimiento público que la comuna presenta un alto índice de inseguridad.

Se tuvo contacto con algunos vecinos, quienes manifestaron que mantienen buenas relaciones con la Sra. María Edi, se colaboran mutuamente y es reconocida en el barrio por el tiempo de permanencia en el mismo

Condiciones de la Vivienda Familia Conyugal:

La Familia vive en casa paterna, desde hace aproximadamente 50 años, ubicada en la Cra. 19 No. 2 C – 33 Barrio ventilador de la ciudad de Neiva, sector con fácil vías de acceso al centro de la ciudad, cuenta con adecuado espacio, ventilación e iluminación, está dotada de todos los servicios públicos.

Consta de 6 habitaciones (una de ellas asignada para el señor Jorge), 3 unidades sanitarias con ducha y totalmente enchapados, cocina enchapada amplia, sala comedor conjunta, patio amplio donde se ubica la alberca, el lavadero de ropa y un espacio para guardar herramientas, cuenta con garaje igualmente amplio, totalmente asegurado con reja metálica. La casa está construida en ladrillo, techo de zinc y piso en baldosín.

La Vivienda se encuentra en buenas condiciones de aseo y orden en general. Dentro de ella se observan lo muebles y enseres necesarios y básicos.

La habitación que manifiestan se encuentra asignada para el señor Jorge Alirio, está dotada de una cama de madera pequeña, ventilador de piso, una mesa donde se observó algunos elementos para el cuidado del señor Jorge y una bala de oxígeno domiciliario con un dispensador; continuo a la habitación hay un espacio pequeño donde se ubica el guarda ropa, servicio sanitario y ducha.

5.6. SITUACION ACTUAL DEL SEÑOR JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL.

Al momento de la visita se observó en buenas condiciones de aseo y adecuada presentación personal, debido a su estado de postración, es atendido durante las 24 horas por los dos auxiliares de enfermería contratados en turnos de 12 horas cada uno y por su compañera sentimental quien está pendiente de sus cuidados y atención diaria.

Su habitación se encuentra dotada según los requerimientos especiales que demanda el cuidado del señor Gutiérrez Montiel, cama tipo hospitalario, aire acondicionado, ventilador, televisión, montaje para oxígeno domiciliario, silla de ruedas, elementos de aseo (pañales, crema, paños húmedos, etc). Se observó en buenas condiciones de aseo y orden en general.

Durante la visita se hicieron presente algunas vecinas, igualmente su hermano David, quien en el momento estaba de visita, a quienes se les indagó sobre los cuidados que recibe el señor Gutiérrez Montero, manifestando que la Señora María Edi, es muy comprometida con los cuidados que él requiere, mantiene pendiente y al tanto de las necesidades de salud y alimentación, brindándole los cuidados necesarios para su bienestar, agregan que siempre que lo visitan lo encuentran en buenas condiciones y no evidencian situaciones de maltrato hacia él.

Recibe por parte de la EPS de la policía, los insumos médicos necesarios para mantener los protocolos de bioseguridad, para preservar y cuidar la salud del señor Jorge Alirio; así mismo se le proporcionan los medicamentos, oxígeno, complemento nutricional que se debe suministrar, conforme recomendaciones nutricionales.

Respecto a la atención médica que recibe JORGE ALIRIO, se observa constante acompañamiento por parte del sistema de salud al cual hace parte por la Policía Nacional, recibe atención médica domiciliaria mensual, por parte de medicina general, nutrición y trabajo social, así como terapia de rehabilitación integral semanal; se indicó, que es llevado a control médico en las especialidades de medicina interna, psiquiatría y neurología con frecuencia.

Depende totalmente de un adulto inmediato para realizar sus actividades de rutina, su alimentación es líquida y consiste en caldos o cremas de verduras, licuados de fruta, avena y suplementos nutricionales, los cuales son suministrados a través de sonda gástrica, refiere su compañera que come bien y tolera los alimentos que se le ofrecen, el aseo personal se le realiza diariamente preferiblemente con aguas aromáticas.

No es posible entablar comunicación verbal con el citado señor, debido a la limitación en el habla a consecuencia del accidente sufrido, en cuanto a la movilidad se observa que con las terapias ha logrado algunos movimientos con los miembros superiores, con los cuales se hace entender.

5.7 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES.

“El contexto familiar es fundamental para el desarrollo de cualquier ser humano, y constituye un elemento esencial en la configuración de la calidad de vida”⁴.

Partiendo de los resultados obtenidos, se concluye que la condición de postración en cama del señor Jorge Alirio y su deteriorado estado de salud, lo hacen una persona incapaz de valerse por sí mismo, requiriendo de la asistencia permanente de una persona que le brinde apoyo, cuidados y atención especial, para suplir sus necesidades básicas y brindarle una mejor calidad de vida.

El ambiente familiar en el que se encuentra inmerso actualmente, le garantiza los cuidados necesarios para atender su situación especial de salud, como quiera que cuenta con el acompañamiento por parte del personal de enfermería durante las 24 horas y de los cuidados de su compañera sentimental. Evidenciándose satisfacción de sus necesidades básicas y condiciones habitacionales de orden y aseo en general adecuadas.

Teniendo en cuenta que, la familia es la fuente principal de apoyo, resalta en el presente caso, las situaciones de conflicto evidente en ambas familias, causadas por el cuidado personal y las condiciones de vida del señor Jorge Alirio, lo cual se constituye en un factor de riesgo que afecta el proceso de recuperación y su estado de salud física y emocional; como quiera que según lo manifestó la Sra., María Edi y la Auxiliar de enfermería presente durante la visita, cuando ocurren estas situaciones el señor se muestra inquieto y temeroso. Por tanto se

4 Familia y discapacidad intelectual. Nicole Andrea Marín Hernández

recomienda crear espacios de resolución pacífica de los conflictos presentados en los dos entornos familiares, de tal manera que se generen canales de comunicación amena y respetuosa, que facilite un acercamiento con el Señor Jorge Alirio, que propenda por su bienestar y tranquilidad.

Con relación a las redes de apoyo familiar e institucional, se observa que como pensionado de la Policía Nacional, cuenta con seguridad social por parte de dicha entidad, recibe los servicios médicos, asistenciales y de hospitalización, preferiblemente por parte de la Policlínica la Inmaculada y en otros centros asistenciales de la ciudad según convenio.

Como factor protector, se destaca el vínculo afectivo lo cual es indispensable en el proceso de cuidado del señor Jorge Alirio, y en el que debe jugar un papel importante los dos contextos familiares, por un lado con su familia conyugal y legalmente conformada, con quien mantuvo una cercanía muy estrecha durante toda su vida, compartiendo momentos de integración y unidad familiar, por tanto es indispensable su participación activa y contacto frecuente durante todo el proceso de cuidado y atención. Por otro lado, existe el vínculo afectivo con su compañera sentimental con quien también ha consolidado una relación permanente y prolongada (según información suministrada), la cual es fundamental en su proceso de cuidado y recuperación.

Se concluye que la persona titular del acto jurídico, cuenta con una adecuada red institucional de servicios de salud que le brinda acompañamiento y tratamiento permanente; así como con una red de apoyo familiar consolidada y positiva.

5.8 CARACTERIZACION DE LOS APOYOS

PERFIL PERSONAL DEL DISCAPACITADO	
Nombre y Apellidos: JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL	
Edad: 81 años	
Estado: Postración total	Ocupación: Ninguna
Personas con quien vive: Compañera Sentimental	
COMUNICACIÓN	
Jorge Alirio no se expresa verbalmente, logra hacerse entender con movimiento en sus ojos y las manos	

No puede manifestar su voluntad de manera expresa y directa		
AUTOCONTROL Y DETERMINACION		
Depende totalmente de un adulto inmediato, no realiza ninguna actividad de auto cuidado sólo.		
Requiere apoyo para decidir todas las situaciones de su vida		
PREFERENCIAS		
No puede expresar verbalmente sus preferencias		
COMO SE RELACIONA		
La interacción y Red de Apoyo se circunscribe en: Compañera: Maria Edi Conde Valderrama Personal de Salud: Enfermeros, médicos, terapeutas etc.		
Familia Extensa: Hijo: Hector Eduardo Gutiérrez Salcedo (motivación)		
IDENTIFICACION DE LOS APOYOS		
Decisión para la que se requiere el Sistema de apoyos:		Ejercer sus Derechos y Administrar su Patrimonio
DESCRIPCIÓN DEL APOYO REQUERIDO EN:		
	Descripción del Apoyo	Persona de Apoyo
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. Fomentar la autoestima, vinculación afectiva, motivación y confianza	María Edi Conde Valderrama (compañera Sentimental) Héctor Eduardo Gutiérrez Salcedo (Hijo) y hermanos de este. Maria Aurora Salcedo (esposa)
Autodeterminación	Capacidad para valerse por sí mismo, ayuda para obtener información, para toma de decisiones en lo jurídico, personal y salud,	<u>Cuidado Personal:</u> María Edi Conde Valderrama (compañera) y Héctor Eduardo Gutiérrez S. (hijo) <u>Jurídico:</u> Defensoría del Pueblo. <u>Salud:</u> Policlínica la Inmaculada y equipo profesional asignado.

Administración de Dinero	En operaciones básicas para compras y pago. Apertura y manejo de cuenta bancaria. Manejo de tarjeta débito	María Edi Conde V. (Compañera Sentimental)
Administración de Bienes y/o Vivienda	Acompañamiento en pago de servicios públicos, actividades de mantenimiento y cumplimiento de las obligaciones y demás deberes	María Edi Conde Valderrama (compañera)
Administración de Ingresos-Egresos O Capital	Acompañamiento en adquisición de ingresos y egresos, obtenidos en Razón al capital, pensión y demás.	<u>Pensión, Rendimientos, arrendamientos y otros:</u> María Edi Conde Valderrama (Compañera sentimental), quien debe realizar la respectiva rendición de cuentas.

5.9 ANEXOS:

- Registros Fotográficos
- Información complementaria que acredita la idoneidad para la elaboración del presente informe

Elaboro,



YINETH BORRERO MURCIA

Asistente Social

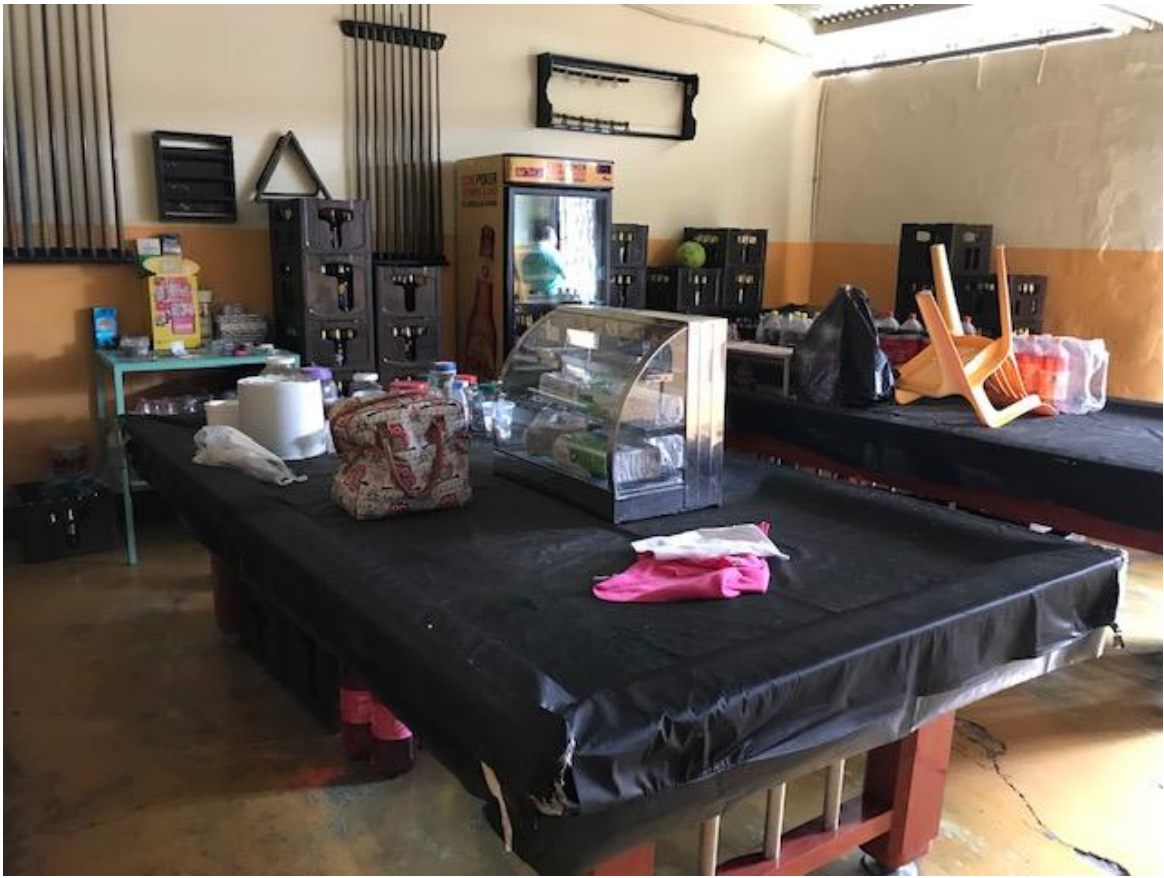
Juzgado Primero de Familia Neiva

T.P. No. 025303612-A



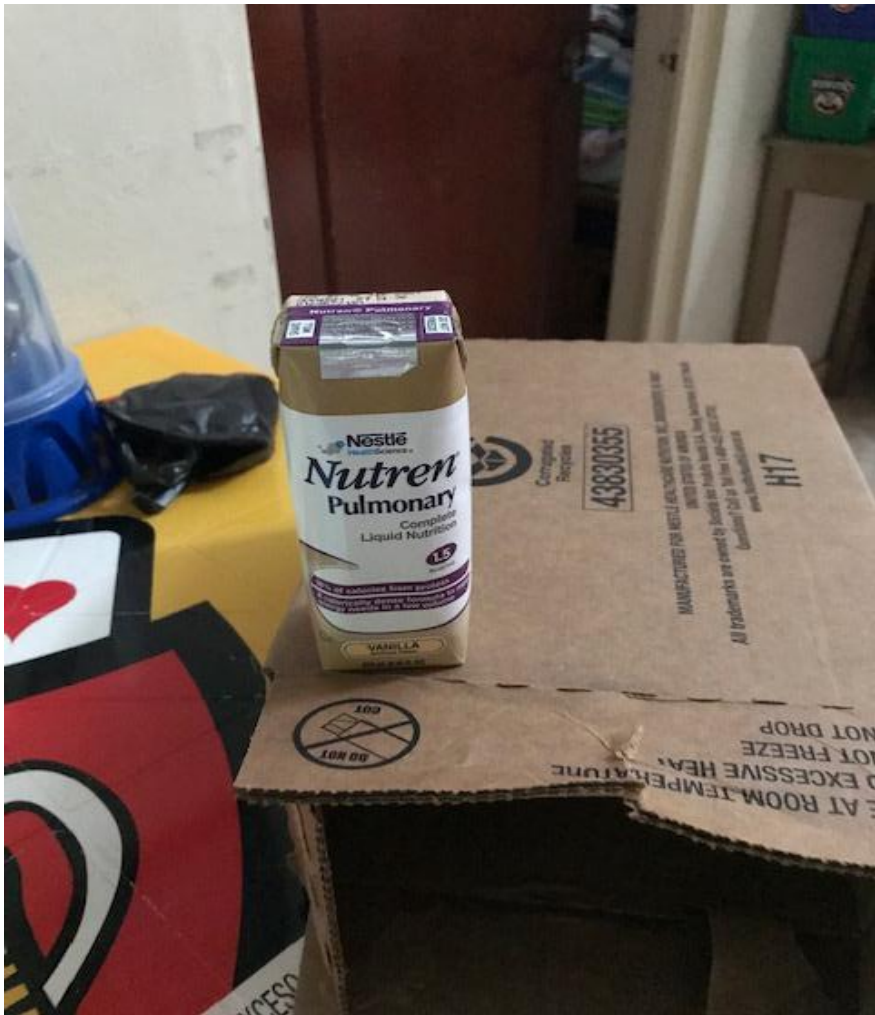








COMPLEMENTO NUTRICIONAL SUMINISTRADO AL SEÑOR JORGE ALIRIO



CONDICIONES HABITACIONALES FAMILIA CONYUGAL:











Anexo 2.

DATOS GENERALES DE QUIEN ELABORÒ EL INFORME

YINETH BORRERO MURCIA, identificada con la c.c.No. 36.183.568 de Neiva, con domicilio en la misma ciudad; asistente social del juzgado primero de familia de Neiva (H).

FORMACION ACADEMICA

Con título profesional universitario de Trabajadora social, egresada de la facultad de ciencias sociales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Cundinamarca, el 15 de diciembre de 1989. Inscrita en la Asociación de Profesionales de Trabajo Social del Huila, y a la Asociación Colombiana de Asistentes Sociales de la Rama Judicial.

EXPERIENCIA LABORAL

Me desempeñé en el cargo de Profesional Universitario Grado 9 - Trabajadora Social - en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Huila – Centro Zonal Neiva 2, durante diez (10) años, en el período comprendido desde el 26 de Julio de 1990, hasta el 9 de agosto del año 2000; desempeñando, entre otras, funciones como el manejo del programa de Asistencia y Asesoría a la Familia, Escuelas para padres, Educador Familiar, seguimiento a los programas de Hogares Sustitutos y Hogares de Bienestar, me correspondía realizar en el programa de Protección las visitas socio familiares con sus respectivos informes, solicitadas por la Defensoría de Familia, los Juzgado de Familia y de Menores que fueran requeridas, y en el I.C.B.F. específicamente en los casos relacionados con los menores bajo medida de protección, por abandono, explotación y /o abuso sexual, violencia intrafamiliar, etc.

Y, desde hace 20 años y 7 meses, ingresé por concurso de méritos a la Rama Judicial en el cargo de Asistente Social en el Juzgado Primero de Familia, el día 22 de agosto del año 2000, cargo que actualmente vengo desempeñando. Y, entre otras funciones asignadas, me corresponde realizar las visitas e informes socio – familiares en los procesos que se adelantan en el despacho y que requieran de los mismos, específicamente en procesos de Custodia y Cuidado Personal, reglamentación de Visitas, pérdida de patria potestad, fijación de cuota alimentaria, interdicción judicial, remoción de guardador, solicitud de adjudicación de apoyo judicial, violencia intrafamiliar, etc; así como en los despachos comisorios que sean asignados por reparto y en los que se soliciten dichas visitas e informes.

En el Juzgado soy la única persona que cumple dicha función, esto es, hacer las visitas domiciliarias con su correspondiente informe, por las características del cargo que desempeño.

Se adjunta Fotocopia del Diploma de grado en Trabajo Social de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Cundinamarca, Constancia laboral del I.C.B.F. y de la Rama Judicial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LA INSTITUCION UNIVERSITARIA
Colegio Mayor de Cundinamarca

GOBERNACION DEL HUILA
Al Director de Justicia Deptal. y su Suplente
HACEN CONSTAR:
Que esta es fotocopia tomada de documento que
está a la vista.
Fecha: 1-5 JUL. 1990
Elaborada por: *[Firma]*
Revisado por: *[Firma]*

CONFIERE EL TITULO DE
Trabajador Social
A
Yineth Romero Murcia
C.C. No. 26.183.568 de *[Firma]*

EN TESTIMONIO DE ELLO, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTA,
EL DIA 15 DE *diciembre* DE 1989.

Decreto 169 de 1989 - Resolución ICJES No. 201952 de Octubre 21 de 1989
Decreto 725 de Abril 10 de 1989

[Firma]
DIRECTORA DE UNIDAD
DIPLOMA

[Firma]
RECTORA

[Firma]
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, D.E.

ANOTADO AL FOLIO 1-B DEL LIBRO DE REGISTRO No. 90

[Firma]
SECRETARIA DE EDUCACION

BOGOTA A LOS 17 DIAS DEL MES DE *Julio* DE 1990

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL HUILA

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que la Doctora YINETH BORRERO MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.183.568 expedida en Neiva, prestó sus servicios en esta Entidad desde el 28 de Julio de 1990 hasta el 9 de Agosto de 2000, desempeñando el Cargo de Profesional Universitario Código 3020, Grado 09 del Centro Zonal Neiva 2.

EXISTE:

Que durante su vinculación laboral no se le otorgaron licencias ordinarias.

Se expide en la ciudad de Neiva, a los (14) días del mes de agosto del año dos mil (2000), a solicitud de la interesada con destino juzgado 1 de familia.

Que la Doctora YINETH BORRERO MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.183.568 expedida en Neiva, prestó sus servicios en esta Entidad desde el 28 de Julio de 1990 hasta el 9 de Agosto de 2000, desempeñando el Cargo de Profesional Universitario Código 3020, Grado 09 del Centro Zonal Neiva 2.

Que durante su vinculación laboral no se le otorgaron licencias ordinarias.

GERARDO MURCIA

Se expide en la ciudad de Neiva, a los (14) días del mes de agosto del año dos mil (2000), a solicitud de la interesada con destino juzgado 1 de familia.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva*

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) YINETH BORRERO MURCIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.183.568, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 22 de agosto de 2000 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE SOCIAL I Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución 003, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$3.765.446,00
BONIFICACION JUDICIAL: \$3.005.328,00

AUXILIO ESPECIAL DE TRANSPORTE \$35.699,00

La presente constancia se expide a solicitud del Interesado(a), en la SECCIONAL NEIVA el 25 de marzo de 2021.

Cordialmente,

HERNAN DARIO CASTAÑO CASTAÑEDA
Coordinador de Talento Humano
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

Ref- Certificación: 2411791

Palacio de Justicia Cra 4 Nro 6 - 99 Teléfono - 8710591 www.ramajudicial.gov.co